

en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 6 de abril de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 12 de abril de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—1.050.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Sustitución de vía férrea junto al espaldón del muelle de Levante», en el puerto de Valencia.

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Sustitución de vía férrea junto al espaldón del muelle de Levante», en el puerto de Valencia, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas veintidós mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con setenta y nueve céntimos (1.922.688,79).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección 4.ª de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del puerto de Valencia (Dirección Facultativa) desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos (38.453,78), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección 4.ª de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría) desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 6 de abril de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 12 de abril de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección 4.ª de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, Gabriel Roca.—1.049.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de terrenos afectados en término municipal de Alburquerque por las obras de construcción de la carretera C-521, de Cáceres a Alburquerque, trozo primero

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 20 del Reglamento, de 28 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificadora, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 17, de fecha 22 de enero de 1962, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que hagan oposición a la necesidad de ocupación o interesen sean rectificadas los datos de expresada relación.

Y debiendo procederse, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación, que en el plazo de diez días, pueden comparecer ellos mismos o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde de Alburquerque o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en su artículo 22, y Reglamento de 26 de abril de 1957, en su artículo 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la citada Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio, dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 8 de marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. A., Gonzalo Cubillo.—1.293.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas por las obras accesorias, caminos de servidumbres, ocupaciones temporales, etcétera, con motivo de la construcción del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, sección tercera.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 10 de enero del presente año, publicada en el «Diario Español» de Tarragona, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Tarragona los días 17 y 26 de dicho mes y 2 de febrero último, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Tortosa (Tarragona), con motivo de las obras arriba indicadas del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía de dicho término municipal durante el plazo de diez días a los efectos que determinan los artículos 21 y 22 de dicha ley.

Madrid 9 de marzo de 1962.—El Ingeniero 2.ª Jefe, Buesa.—1.281.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas por las obras de ampliación de la consolidación de la explanación entre los perfiles 55 C y 66 y elevación de rasante en la variante de la carretera de Roquetas a Mas de Barberáns, término municipal de Roquetas (Tarragona), con motivo de la construcción del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, sección tercera.

Verificada una inspección por esta Jefatura sobre el terreno, con objeto de resolver la alegación presentada verbalmente por doña Teresa Curtó Aragonés, durante el período informativo de los bienes que resultan afectados con motivo del expediente de expropiación forzosa del término municipal de Roquetas (Tarragona), incoado con motivo de las obras arriba indicadas del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita.

Vistos los artículos 20 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que resultan afectados.

Segundo. Confirmar la relación de propietarios publicada en el «Diario Español» de Tarragona, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia de Tarragona los días 18, 27 y 29 de dicho mes, en la siguiente forma:

Finca número 9.—Propietaria: Teresa Curtó Aragonés.

Tercero Que se publique este anuncio en la forma prevenida en los artículos 20 y 21 de dicha Ley.

Cuarto. Que se notifique individualmente a los interesados esta Resolución en la parte que les afecte, con expresión de los recursos que procedan.

Madrid, 9 de marzo de 1962.—El Ingeniero 2.ª Jefe, Buesa.—1.282.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se dispone el abono al Ayuntamiento de Sevilla de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un edificio destinado a dos grupos escolares en el barrio de San Jerónimo (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.275.000 pesetas, que, en principio y por Orden ministerial de 29 de julio de 1959, fué concedida para construir en virtud del convenio establecido con el Estado, un edificio destinado a dos grupos escolares de seis secciones de niños uno y seis de niñas otro en el barrio de San Jerónimo;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto-Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en el Decreto de 12 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y en la Orden ministerial de 29 de julio de 1959, y que con fechas 22 y 25 de noviembre de 1961 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informando favorablemente la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Pagador de Servicios de la provincia de Sevilla, don Angel Alfredo Borreguero, y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347, apartado B) del vigente presupuesto de gastos la cantidad de seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas (637.500), importe de la primera mitad de la subvención que, en principio y en virtud del convenio establecido, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos grupos escolares, uno de seis secciones, de niños, y otro de seis secciones, de niñas, en el barrio de San Jerónimo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de febrero de 1962 por la que se aumenta la plantilla de Profesorado Auxiliar en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en los Decretos de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes) y en atención a las necesidades docentes del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos del Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La plantilla de Profesorado Auxiliar del citado Centro de Alfaro se incrementará, a partir de 1 de octubre próximo, con los siguientes Profesores:

Un Profesor auxiliar del Ciclo Matemático.

Un Profesor auxiliar del Ciclo de Lenguas.